

EMUI_ EuroMedUniversityInstitute
EURO-MEDITERRANEAN UNIVERSITY INSTITUTE
Plataforma Interuniversitaria de Investigación y Docencia
Interuniversity Platform for Research and Teaching



ESTATUTOS

Approved by the Direction Council (Executive Commission)
Extraordinary Session: January 20, 2017
Protocol First Session: May 10, 2017

Principaux objectifs et activités.- Plate-forme Interuniversitaire pour l'innovation (Recherche, Enseignement Supérieur et Formation - LLP), en adaptant les projets et programmes existants (ou de nouveau design) aux Lignes Prioritaires du Programme-cadre de l'UE «Horizon 2020». Gestion conjointe et offre ouverte, en particulier pour les étudiants des pays du Sud de la Méditerranée.



PREÁMBULO

Con fecha 25/09/2013 la **Universidad Complutense de Madrid**, a propuesta de su Instituto Universitario de Investigación EMUI, promueve ante la **Union for the Mediterranean** el reconocimiento (*label*) del EMUI_ EuroMed University como **Interuniversity Platform for Research and Teaching**. La propuesta recibe el aval del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Reino de España a través de su Embajada en Misión Especial para Asuntos del Mediterráneo.

La **Università del Salento**, en su condición de co-promotora, en colaboración con la Municipalidad de Lecce y la Región de Puglia ha puesto a disposición del EMUI_ EuroMed University el **Ex-Monastero degli Olivetani** para su uso como sede oficial, con espacio suficiente para el desarrollo de su actividad docente e investigadora.

Oficialmente inaugurado en Malta el 16 de Octubre del 2007 con el nombre de **Euro-Mediterranean University Institute (EMUI_ EuroMedUniversity)**, fue fundado por las instituciones proponentes (Complutense de Madrid y Università del Salento) en colaboración con un Consortium de Universidades de la UE, el Magreb y Oriente Próximo. El acto tuvo lugar en el *Mediterranean Conference Centre* (Valletta), bajo la cobertura institucional del Gobierno de la República y la Embajada de España.

En calidad de **public institution** el EMUI_ EuroMed University es miembro de la **Anna Lindh Foundation** – EUROMED, redes de Malta, España e , respectivamente a partir del 2008, 2014 y 2017, www.emui.eu/annalindh_foundation.html

Con **personalidad jurídica propia**, con sedes en Italia y España, en virtud de la **cobertura jurídica** que asiste a las instituciones promotoras y a las Universidades del AC, respetando la regulación vigente en cada uno de los Estados participantes en materia de *Higher Education and Research*, y la legislación comunitaria de aplicación, el EMUI_ EuroMed University se dota de la siguiente

ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

§ Artículo 1.-

ACADEMIC COUNCIL (AC)

Con **carácter fundacional** están representados, en virtud de convenios, los siguientes centros: 1. **Morocco**: Mohammed V University of Rabat; 2. **Egypt**: University of Cairo; 3. **Israel**: Hebrew University of Jerusalem; 4. **Italy**: University of Salento, University of Foggia; y 5. **Spain**: Complutense University of Madrid. El Secretary General asume la **Secretary of AC**. La Presidencia del AC corresponde al *Academic Coordinator*.

1.1.-El **AC** podrá proponer la incorporación al mismo de otras universidades del espacio geográfico, político y cultural del Mediterráneo, propuesta que será aprobada, en su caso, por el **Direction Council**, previo **informe no vinculante** del **Social Council**.

1.2.- Es función del AC hacer la **Planificación Académico-Investigadora** anual del EMUI_ EuroMed University. Esta oferta consiste en Titulaciones de Postgrado, específicas o conjuntas con otras Universidades representadas en el AC, propuesta que será aprobada, en su caso, por el **Direction Council**, previo **informe vinculante** del **Social Council**. Estas Titulaciones de Postgrado habrán de estar **oficialmente reconocidas** por las instancias académicas y políticas que procedan en el Estado de la institución proponente.

1.2.1.- Excepcionalmente, el AC puede proponer **Titulaciones de Grado** en los términos del Apartado 1.2 precedente. Estas Titulaciones de Grado habrán de estar, a su vez, **oficialmente reconocidas** por las instancias académicas y políticas que procedan en el Estado de la institución proponente.

1.2.2.- Con el sello del EMUI_ EuroMed University o, en su caso, conjunto con otras Universidades representadas en el AC, éste puede proponer **Titulaciones Propias de Postgrado (Experto, Especialista, Master y Doctorado)**.

1.2.3.- Asimismo, con el sello del EMUI_ EuroMed University o, en su caso, conjunto con otras Universidades representadas en el AC, éste puede proponer **Títulos Propios de Formación Continua (Certificado y Diploma)**.

1.3.- Tipo de ofertas.- A fin de favorecer la movilidad e intercambio interuniversitario, con independencia de qué institución haga la oferta, ésta será de tres tipos: **Presencial, Semipresencial y Virtual**. El profesorado responsable es aportado por las Universidades que firman las titulaciones correspondientes, quienes mantendrán a éstos su status y remuneraciones pertinentes, asumiendo los gastos de desplazamiento. El EMUI_ EuroMed University asumirá los gastos de alojamiento y manutención que procedan.

1.4.- La Università del Salento, en su condición de institución co-proponente, es responsable del **AC**, que presidirá el **Academic Coordinator** (Organización Académica y Profesorado) del EMUI_ EuroMed University

1.5.- El *Academic Coordinator* será propuesto por la Università del Salento y formará parte del **Direction Council** del EMUI_ EuroMed University

1.6.- Programación Conjunta.- La Programación de la oferta anual de la Plataforma Interuniversitaria EMUI_ EuroMed University es conjunta (Aptartados 1.2 y 1.2.1), siendo acordada por su **AC**, a propuesta de cada una de las Universidades que lo integran, o de la propia Plataforma. Esta es la razón por lo que la oferta que desde la Plataforma se haga lleve sello de la institución proponente, figurando el resto como avales de las titulaciones resultantes.

1.7.- Es también función del AC velar por el escrupuloso respecto a las estrategias nacionales en materia de Educación Superior e Investigación de cada uno de esos países.

§ Artículo 2.-

DIRECTION COUNCIL (DC)

Con carácter fundacional estará compuesto por su President, el Academic Coordinator, un Vice-Rector de la UCM, un Vice-Rector de la Università del Salento, el Director del Instituto Universitario de Investigación EMUI (UCM), el Director del *Dipartimento di Storia, Società e Studi sull'Uomo* (Università del Salento), el Representante del EMUI_ Networkes, el General Manager (Gerente), el General Coordinator, que asume la **Secretary of the Direction Council**

2.1.- El **Presidente del Direction Council**, máxima autoridad académica y representante institucional, será elegido entre sus miembros, si bien el Direction Council está facultado para proponer un Presidente externo.

2.1.1.- La duración de su mandato será de cuatro años. El Presidente no podrá ser elegido para más de dos ejercicios consecutivos

2.1.2 (Transitoria).- En su condición de titular del proyecto, el director-gestor del mismo ostenta el cargo de **Presidente en funciones**. El cargo habrá de ser ratificado, en su caso, como ejecutivo en la primera reunión del DC

2.2.- El Presidente del DC nombrará a los siguientes cargos de confianza: **General Coordinator (Secretario General)**, **Management Office (Gerente)** y **Director of Cabinet**. El nombramiento del cargo de **Academic Coordinator (Ordenación Académica y Personal)** corresponde a la Università del Salento

2.3.- Por ser, a su vez, de confianza, los cargos citados en el artículo anterior propondrán a quienes ocupen las Jefaturas de los respectivos **Secretariats**. Los responsables de estos Secretariats formarán parte del DC sólo con **carácter consultivo**.

2.4.- Para la **gestión ordinaria** de los asuntos aprobados en el DC, éste se dotará de una **Executive Commission**. Son miembros natos de la misma: el President, el Academic Secretary, el General Coordinator, la International and Institutional Relations Secretary, el Representante del EMUI_ Networkes, el Management Office (Gerente) y el Director of Cabinet. El Presidente del Social Council asiste como invitado, con voz, pero sin voto. De los asuntos ordinarios así como de otros que requieran un urgente pronunciamiento, la Comisión dará cuenta en la inmediata reunión del DC.

§ Artículo 3.-

SOCIAL COUNCIL (SC)

El Consejo Social es **garante de la estabilidad económico-financiera y socio-política** de la institución. Representa la complejidad de la sociedad civil: Estados de opinión y políticas públicas a diferentes niveles (locales, regionales, nacionales e internacionales)

3.1 Composición.- *Con carácter fundacional* estará compuesto por: President (sujeto a elección), Spanish Companies, Italian Companies, EU, Maghreb & Middle East Companies, Mayor of Lecce, President of the Puglia Region, International Foundation for Human Rights (en representación de la sociedad civil), Representative of the Direction Council, y el Management Office (Gerente), que asume la **Secretary of the SC**.

3.2 Funciones.-

- a) Garantizar el soporte académico y financiero necesario para el normal desarrollo de las actividades que para su aprobación proponga el DC;
- b) Gestionar los fondos que reciba, tanto de instituciones públicas como privadas;
- c) Captar de recursos complementarios, acogándose preferentemente a las convocatorias pertinentes
- d) Intervenir los gastos y uso de las partidas presupuestarias.

3.3 Sistema garantista.-

- a) El *Direction Council* no puede aprobar los proyectos de investigación, programas académicos, culturales, o de formación de carácter ordinario, propuestos por el AC, sin un **informe previo** del *Social Council* (SC);
- b) El SC, en su condición de garante de la estabilidad económica del proyecto, y en relación con los puntos 1.2 y 1.2.1, oídas las administraciones implicadas, emitirá paralelamente informes, **con carácter vinculante**, sobre el previsible impacto socio-económico y viabilidad financiera de proyectos y programas.

3.4 El SC gestionará la incorporación al mismo de representantes políticos de los países implicados al nivel de la representación que tiene ya tiene Italia (Región de Puglia y Municipalidad de Lecce). Es asimismo función del SC garantizar la **cooperación a nivel regional** en proyectos específicos

§ Artículo 4.- Idiomas Oficiales

Los idiomas oficiales de trabajo y comunicación en el EMUI_ EuroMedUniversity serán: **italiano, español, français y english**, con traducción, en su caso, al idioma mayoritario.

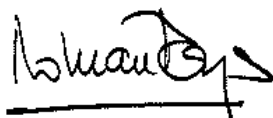
§ Artículo 5.- Vigencia

5.1 La vigencia de estos Estatutos Provisionales se inicia con los informes adjuntos del *Instituto Universitario de Investigación Euro-Mediterranean University Institute EMUI* y el *Dipartimento di Storia, Società e Studi sull'Uomo*, en representación, respectivamente, de las instituciones promotoras, Universidad Complutense de Madrid y Università del Salento.

5.2 La vigencia de estos Estatutos Provisionales expira con la fecha de convalidación del documento resultante por parte del Pleno de los Órganos de Gestión y Gobierno (CD, CA y CS), oído el informe de una Comisión de Estatutos *ad hoc*, formada por el Director del EMUI_UCM, el Director del *Dipartimento di Storia, Società e Studisull'Uomo* (Università del Salento) y del Presidente (ff)

5.3 En el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de esta propuesta, la Comisión de Estatutos *ad hoc* habrá de presentar el documento resultante, al que hace referencia en artículo anterior 5.2, ante el Pleno de los Órganos de Gestión y Gobierno (CD; CA y CS). Dicho Pleno habrá de ser convocado por el Presidente en funciones antes de expirar dicho plazo máximo

Roma, 20 de Enero del 2016



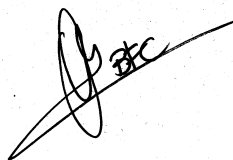
Prof. Dr. Román Reyes
Titular del Proyecto, Presidente (ff)

PROCOLO | 3/2017

First Session of the Direction Council

En Sesión Ordinaria, celebrada en el día de hoy con carácter de trámite, el Consejo de Dirección (CD) es informado de los acuerdos de 13 y 20 de Enero del 2017, tomados por la Comisión Ejecutiva y acuerda ratificar en su cargo al Presidente, Prof. Dr. Román Reyes, quedando sin efecto la transitoria 2.1.2.- Acuerda también introducir en el texto ligeras modificaciones de estilo y breve información complementaria (Primer párrafo del § Artículo 2.- y 2.4, para adaptarlo al organigrama oficial)

Roma, 10 de Mayo del 2017



Dr. Borja Fontalva
General Secretary



Union for the Mediterranean

C/c

Mohammed V University of Rabat (Morocco)

University of Cairo (Egypt)

Hebrew University of Jerusalem (Israel)

University Of Foggia (Italy)

University of Salento (Italy)

Complutense University of Madrid (Spain)